

CÁMARA DE SENADORES

SESION 6.^a, EN 12 DE SETIEMBRE DE 1828

PRESIDENCIA DE DON JUAN DE DIOS VIAL DEL RIO

SUMARIO.—Asistencia.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Propuestas de ascenso de tres coroneles graduados.—Comunicacion al Gobierno de los proyectos aprobados.—Venta de tres buques de la escuadra.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio en que la Cámara de Diputados comunica haber aprobado el proyecto de indulto a los Dragones. (*Anexos números 378, 383, 384 i 385. V. sesiones del 5, el 22 i el 24.*)

2.º De otro oficio en que la misma Cámara trascribe un proyecto, segun el cual, de las dos ramas lejislativas, aquella que toma la iniciativa deberá comunicar al Gobierno los proyectos aprobados. (*Anexo número 379. V. sesion del 10.*)

3.º De un dictámen de las Comisiones de Guerra i de Hacienda sobre el ascenso de los coroneles graduados Recabárren, Manzanos i Picarte; las Comisiones opinan que debe reservarse al próximo Senado el conocimiento de este asunto. (*Anexo número 380. V. sesion del 10.*)

4.º De otro dictámen particular que don Francisco Calderon, en disidencia, presenta

sobre los mismos ascensos; el informante opina que el Congreso actual debe conocer en el asunto. (*Anexo núm. 381.*)

5.º De otro dictámen de las mismas Comisiones indicadas sobre la venta de algunos buques de la escuadra; las Comisiones proponen que sea autorizada en la forma que espresan i ademas que se supriman las comisarias de marina. (*Anexo núm. 382. V. sesion del 10 de Setiembre de 1828 i 26 de Marzo de 1821.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Despues de alguna discusion, dejar pendiente la de si se debe discutir o nó las propuestas de ascenso de unos coroneles graduados. (*V. sesion del 15.*)

2.º Aprobar el proyecto de la Cámara de Diputados relativo a la comunicacion de las leyes al Poder Ejecutivo.

3.º Aprobar los artículos 1.º i 2.º del pro-

yecto de enajenacion de unos buques de la escuadra i dejar pendiente la discusion del 3.º (*V. sesion del 15.*)

ACTA

Se abrió con los señores Albano, Calderon, Fernandez, Gormaz, Gonzalez, Guerrero, Lira, Prado, Prieto, Recabárren, Sánchez, Vial i Vicuña.

Se leyó i aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta del dictámen de las Comisiones Militar i de Hacienda, sobre el nombramiento de coronel hecho por el Poder Ejecutivo en los señores Recabárren, Manzano i Picarte; el señor Calderon presentó el suyo por separado. Inmediatamente se contrajo la Sala a discutir este asunto, retirándose de ella el señor Recabárren por afectarle personalmente. Quedó sin resolverse por haberse pedido otra discusion.

A segunda hora se leyeron dos oficios de la Cámara de Diputados, el primero en que espone que el indulto concedido al cuerpo de Dragones se habia aprobado por ella, el segundo comunicando la fórmula acordada para comunicar las leyes al Poder Ejecutivo, la que despues de un corto debate tambien se aprobó por el Senado en estos términos: "El Congreso Jeneral ha sancionado la lei siguiente (aquí el texto). El Presidente de la Cámara tal, que tomó la iniciativa, lo comunica."

Ultimamente se leyó el dictámen de las Comisiones Militar i de Hacienda relativo a la venta de los buques propuesta por el Gobierno; puesto a discusion se aprobaron los artículos siguientes:

"ARTÍCULO PRIMERO. Se faculta al Gobierno para que proceda a la enajenacion de los tres buques de guerra que espresa.

ART. 2.º El casco de la *Lautaro*, despues de enajenado su aparejo, deberá destinarse a la formacion de un muelle, para lo que se le autoriza."

El artículo 3.º quedó sin resolverse por ser la hora avanzada i haberse levantado la sesion.—*JUAN DE DIOS VIAL DEL RIO.—J. Domingo de Amunátegui*, Pro-Secretario.

A N E X O S

Núm. 378

La Cámara de Diputados ha convenido en el indulto que la de Senadores acordó en 5 del corriente al rejimiento de Dragones.

El que suscribe tiene la honra de volver al señor Presidente del Senado los antecedentes de este negocio, saludándole con afeccion i respeto.

Cámara de Diputados, Santiago, Setiembre 12

de 1828.—*M. NOVOA.—Ignacio Molina*, Diputado-Secretario.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 379

La Cámara de Diputados teniendo presente la necesidad urgente de uniformar la fórmula de que deba usarse para comunicar al Poder Ejecutivo las leyes que han obtenido la aprobacion de ambas Cámaras, ha acordado lo siguiente:

"El Congreso Jeneral ha sancionado la siguiente lei: (aquí el texto) El Presidente de la Cámara tal, que tomó la iniciativa, la comunica, etc."

El que suscribe reitera al señor Presidente de la Cámara de Senadores sus sentimientos de alta consideracion i aprecio.

Cámara de Diputados.—Santiago, Setiembre 12 de 1828.—*M. NOVOA.—Ignacio Molina*, Diputado-Secretario.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 380

Las Comisiones Militar i de Hacienda opinan: que no teniendo el presente asunto la calidad de urgente i estando impedido el Congreso por el artículo 134 de ocuparse en otros objetos que los de elecciones, i demas necesarios para poner en ejecucion la Constitucion, debe reservarse para el Senado constitucional inmediato el presente asunto.

Sala de sesiones del Senado, Setiembre 12 de 1828.—*Francisco R. de Vicuña.—Manuel Gormaz.—J. Ignacio Sanchez.—P. S. Prado Montaner.—Joaquin Prieto*.

Núm. 381

No conformándome con el artículo 134 que citan las Comisiones, por no ser del caso, es mi dictámen que debe conocer el Senado conforme a la parte 5.ª del artículo 83 de la Constitucion.

Sala de sesiones del Senado, Setiembre 12 de 1828.—*Francisco Calderon*.

Núm. 382

La Comision de Guerra i Hacienda reunidas han considerado i discutido la solicitud del Gobierno i atendidas sus razones las halla justas; solo sí no puede desentenderse de mirar con sentimiento la disolucion de una escuadra que pocos dias ántes dominó el Pacífico, dió libertad a dos Repúblicas, llenó de gloria a nuestra Nacion i podria hoi servir contra cualesquiera invasion, para hacer valer nuestros derechos; pero

a urgencia i necesidades del erario asi lo han exigido; consultemos ahora la economía para disponernos a formar con el tiempo una fuerza marítima tal cual exige una Nacion que en toda su estension está sumida de costas tan dilatadas, i entre tanto, no desconociendo las necesidades que espresa el Gobierno, pueden sancionarse los artículos siguientes:

«ARTÍCULO PRIMERO. Se faculta al Gobierno para que proceda a la enajenacion de los tres buques de guerra que espresa.

ART. 2.º El casco de la *Lautaro* despues de enajenado su aparejo, etc., etc., deberá destinarse a la formacion de un muelle.

ART. 3.º El Gobierno tomará nueva informacion sobre si está o no la goleta *Motézuma* en estado de fácil composicion i servicio.

ART. 4.º Suprímense las comisarías i demas oficinas de marina innecesarias, para cuyo efecto podrá el Ejecutivo, con la posible brevedad, presentar un proyecto el mas económico de reforma o si es posible que la marina sea servida por asiento o contratas particulares a estilo de otras naciones».

Sala de sesiones del Senado.—Setiembre 12 de 1828.—*Francisco Calderon*.—*Joaquín Prieto*.—*Francisco R. de Vicuña*.—*J. Ignacio Sánchez*.—*Manuel Gormaz*.—*P. S. Prado Montaner*.

Núm. 383

El Congreso Nacional ha tomado en consideracion la nota del Poder Ejecutivo fecha 3 del corriente, i demas documentos que acompaña relativos al sometimiento del cuerpo de Dragones i ha resuelto lo siguiente:

«ARTÍCULO PRIMERO. Indúltase al cuerpo de Dragones de la pena corporal a que se habia hecho acreedor por sus escesos.

ART. 2.º El Poder Ejecutivo procederá en lo demas como lo exija el interés jeneral, consultando en todo caso la seguridad i tranquilidad del Estado.»

El Presidente de la Cámara de Senadores tiene la honra de comunicarlo a S. E. el Vice-Presidente de la República i de ofrecerle las consideraciones de su aprecio i afecto.

Setiembre 19 de 1828.—Al Excmo. señor Vice-Presidente de la República.

Núm. 384

Para el despacho de negocios pendientes en la Cámara de Diputados, es preciso tener a la vista la nota que el Poder Ejecutivo pasó al Congreso Constituyente, acusando al señor diputado don José Miguel Infante de complicidad en los últimos movimientos de San Fernando. Sírvase el señor Presidente de la Cámara de Senadores ponerla a disposicion de esta secretaría, i admitir los respetos del que suscribe.—Cámara de Diputados.—Santiago, Setiembre 12 de 1828.—M. NOVOA.—*Ignacio Molina*, Diputado-Secretario.—Al Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 385

Tengo la honra de acompañar al señor Presidente de la Cámara de Diputados, el oficio en que el Poder Ejecutivo acusa al señor don José Miguel Infante, i que manda pedir en su apreciable nota fecha de hoy.

Sírvase entre tanto el señor Presidente de la Cámara de Diputados admitir los sentimientos de aprecio del que suscribe.—Setiembre 12 de 1828.—Al señor Presidente de la Cámara de Diputados.